Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

# NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2026/2027

## 1. Introducción y Marco Legal

**1.1. Justificación y finalidad:** Objeto del documento como marco regulador indispensable para organizar la convivencia, la actividad pedagógica y el funcionamiento diario del centro.

**1.2. Marco normativo y fundamentos jurídicos:**
El presente conjunto de Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) se fundamenta y sostiene sobre la siguiente arquitectura legislativa vigente:

**1.2.1. Marco Estatal Superior y Ley Orgánica de Educación**

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**:
  - *Artículos 120 al 129:* Garantizan la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.
  - *Artículos 118 y 121:* Marco de derechos y deberes del alumnado, equidad y proyecto educativo del centro.
- **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo**, de ordenación e integración de la Formación Profesional: Establece el nuevo modelo dual e integrado de las enseñanzas de FP.
- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo:** Ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril:** Ordenación y enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:** Ordenación del Sistema de Formación Profesional.

**1.2.2. Normativa Autonómica de la Región de Murcia (Decretos de Ordenación y Convivencia)**

- **Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo:** Establece las normas de

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- **Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre:** Establece la ordenación y el currículo de la **Educación Secundaria Obligatoria** en la Región de Murcia.
- **Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre:** Establece la ordenación y el currículo del **Bachillerato** en la Región de Murcia.
- **Orden de 4 de julio de 2024** de la Consejería de Educación: Regula los aspectos de la ordenación académica y la evaluación en ESO y Bachillerato en la Región de Murcia.
- Normativa autonómica sobre absentismo escolar y protocolo marco regional de prevención del abandono escolar temprano en la Región de Murcia.

### 1.2.3. Instrucciones Directas de Comienzo del Curso 2026/2027 (CARM)

Las presentes NOF incorporan y aplican operativamente las directrices publicadas por la Consejería de Educación de la Región de Murcia para el presente ejercicio académico:

- **Resolución de 29 de julio de 2026** por la que se dictan las **Instrucciones de comienzo del curso 2026-2027** para centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**:
  - *Organización horaria lectiva:* Cumplimiento de la distribución semanal (mínimo 30 periodos lectivos semanales organizados uniformemente en nuestro turno de mañana).
  - *Evaluación y promoción:* Procedimientos para la gestión de materias pendientes y criterios de repetición/promoción regulados.
  - *Bachillerato en 3 años:* Aplicación del régimen contemplado para alumnado simultáneo con FP, deportistas o necesidades de apoyo.
- **Resolución de la Dirección General de Formación Profesional** sobre instrucciones de inicio del curso 2026-2027 para ciclos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior en la Región de Murcia:
  - *Turnos y permanencia:* Regulación del turno de tarde en el IES Salvador Sandoval, garantizando la seguridad en talleres, horas de práctica en empresas y módulos de Formación en Empresa / Dual.
  - *Gestión de prevención:* Protocolos de uso de EPIs y evaluación de riesgos en aulas técnicas y laboratorios de las familias profesionales impartidas.

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

- **Resolución de la Dirección General de Centros Educativos** que aprueba el **Calendario Escolar del Curso 2026/2027** para la Región de Murcia.

#### 1.2.4. Rango y Jerarquía de las NOF dentro del Centro

Las Normas de Organización y Funcionamiento constituyen un documento vivo que:

1. Forma parte del **Proyecto Educativo del Centro (PEC)** según el Art. 121 de la LOE.
2. Posee carácter de cumplimiento obligatorio para todo el personal adscrito al centro, alumnado y familias.
3. Han sido elaboradas por el Equipo Directivo, consultadas al Claustro de Profesores y aprobadas por el **Consejo Escolar del IES Salvador Sandoval**.

**1.3. Ámbito de aplicación:** Aplicable a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado, personal de administración y servicios (PAS) y familias.

## 2. Horarios y Accesos

### 2.1. Marco horario general:

- Apertura e inicio del centro: **8:00 h**.
- Cierre del centro: **21:30 h**.
- Horario de secretaría: **9:00 h a 14:00 h**.
- Horario de atención de Jefatura de Estudios: **08:15 h a 14:45 h** y de **17:00 h a 19:00 h**.

#### 2.1.1 Turno de Mañana (ESO, Bachillerato y Formación Profesional):

- Horario lectivo: **08:30 h a 14:30 h** (hasta las 15:35 h para algunos periodos de Bachillerato).
- Periodo de recreo: **11:15 h a 11:45 h**.
- Control estricto de entradas, salidas y puntualidad registrado a través de las plataformas oficiales.

#### 2.1.2. Turno de Tarde (Formación Profesional):

- Horario lectivo: **15:10 h a 21:10 h**.
- Periodo de recreo: **17:55 h a 18:25 h**.
- Control estricto de entradas, salidas y puntualidad registrado a través de las plataformas oficiales.

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

### 2.2. Accesos y Accesibilidad Universal:

- Los alumnos entrarán y saldrán por las puertas laterales que dan a la fachada principal del centro situada en la calle Juan de Borbón, 50.
- Los vehículos lo harán por la puerta central.
- **Accesibilidad y atención a la movilidad reducida:** Todas las entradas y accesos a las distintas dependencias e instalaciones del IES Salvador Sandoval son totalmente accesibles y cumplen estrictamente con la normativa vigente sobre accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas. En el caso de que un alumno o alumna presente movilidad reducida temporal o permanente (por ejemplo, por el uso de muletas, silla de ruedas o lesiones sobrevenidas), el centro garantizará de forma inmediata su pleno acceso y permanencia en las actividades lectivas. Para ello, la Jefatura de Estudios dispondrá la reubicación y cambio de aula de referencia del grupo-clase a una planta baja si fuera necesario, así como la autorización de uso de los ascensores e itinerarios adaptados del recinto.

### 2.3. Entradas y salidas del centro en horario escolar

- **Salida de alumnos menores de edad**: Con carácter general, todos los alumnos menores de 18 años deberán salir del recinto escolar acompañados obligatoriamente por un adulto (padre, madre, tutor legal o persona expresamente autorizada).
- **Salida anticipada por cambios de horario (Bachillerato y FP)**: En caso de producirse guardias a última hora o adelanto en la finalización de las clases, se distribuirá previamente un formulario a las familias para que autoricen o denieguen la salida del alumnado con antelación. Esta medida se aplicará exclusivamente a los grupos de Bachillerato y Formación Profesional.
- **Permiso en recreos y cambios de clase (FP Grado Medio y Grado Superior)**: El alumnado de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior podrá salir del centro durante los recreos y entre clase y clase, siempre que cuente con el permiso del profesorado y disponga de la correspondiente autorización firmada por sus familias o tutores legales.

## 3. Organización Espacial y Recursos Compartidos

### 3.1. Normas de uso de espacios comunes y convivencia

El uso de cualquier espacio común o instalación del IES Salvador Sandoval exige el estricto cumplimiento del marco de convivencia del centro y del Decreto 16/2016 de la Región de Murcia. La responsabilidad en el mantenimiento de las instalaciones y el respeto al resto de

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

miembros de la comunidad educativa regulan el uso de las siguientes áreas:

### 3.1.1. Cafetería, patios y zonas de recreo

- **Disponibilidad y acceso a la cafetería:**
  - El servicio de cafetería está reservado exclusivamente para el alumnado durante el **periodo oficial de recreo en el turno de mañana**.
  - Fuera del horario de recreo o durante las horas lectivas, el alumnado no tiene permitido el acceso ni la permanencia en las instalaciones de la cafetería.
  - En el turno de tarde, la cafetería permanecerá cerrada para el alumnado, debiendo utilizar las zonas comunes exteriores autorizadas durante los descansos.
- **Convivencia y limpieza en áreas de recreo:** El alumnado debe depositar residuos en los contenedores de reciclaje correspondientes. Quedan prohibidas conductas de juego violento o imprudente que pongan en peligro la integridad física o deterioren el mobiliario.

### 3.1.2. Biblioteca y Aulas de Estudio

- **Supervisión constante:** La Biblioteca estará en todo momento **atendida y controlada por un profesor de guardia o docente responsable** durante su horario de atención en el turno de mañana. Queda prohibida la permanencia de alumnado sin supervisión docente.
- **Uso prioritario y clima de trabajo:** Espacio destinado al estudio, lectura personal, consulta bibliográfica y préstamo. Es obligatorio mantener silencio y respeto.
- **Aulas de estudio complementarias:** Si el aforo de la Biblioteca se completara durante el periodo de recreo o en momentos de alta demanda, la Jefatura de Estudios **habilitará un aula de estudio adicional supervisada** para garantizar que todo el alumnado disponga de espacio para el trabajo académico.

### 3.1.3. Pabellón y Pistas Deportivas

- **Coordinación Departamental:** El uso de todas las instalaciones deportivas está coordinado y gestionado de manera centralizada por el **Departamento de Educación Física**.
- **Supervisión docente:** Las zonas deportivas solo podrán utilizarse

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

cuando estén **directamente controladas por profesores de Educación Física** durante las actividades deportivas lectivas o programadas.

- **Acceso en el recreo:** Las actividades o torneos deportivos durante el recreo deberán contar con la supervisión explícita del profesorado designado. Sin presencia docente, el pabellón y los almacenes de material permanecerán cerrados.
- **Cuidado de instalaciones:** Obligatorio el uso de calzado y vestimenta adecuada según las directrices del Departamento.

### 3.2. Aulas específicas y talleres de Formación Profesional

- Normativa de seguridad, higiene y uso obligatorio de Equipos de Protección Individual (EPIs).
- Responsabilidad individual y colectiva en el mantenimiento del equipamiento técnico y herramientas.

### 3.3. Uso de tecnologías e infraestructura TIC

- Uso responsable de la red Wi-Fi corporativa y equipos informáticos del centro.
- **Regulación de dispositivos móviles:** Restricción del uso de teléfonos móviles en ESO y Bachillerato según la normativa autonómica, y regulación con fines exclusivamente pedagógicos en Formación Profesional.

### 3.4. Uso de los aseos por parte del alumnado del centro

#### 3.4.1. Normas generales y horario de apertura de los pabellones

- **Pabellón A:** Permanece abierto exclusivamente durante el periodo oficial de recreo (de 11:15 h a 11:45 h). Durante las horas lectivas, los aseos de este pabellón permanecerán cerrados bajo llave, salvo acceso autorizado mediante el sistema de pases.
- **Pabellón B:** Permanecerá abierto a lo largo de toda la jornada escolar, salvo en el periodo de recreo, momento en que se procederá a su cierre para concentrar la supervisión en las zonas comunes exteriores.

#### 3.4.2. Sistema de pases, control y excepciones

- **Procedimiento de solicitud y pases autorizados:** Durante las sesiones lectivas, el uso de los aseos tiene carácter excepcional. El alumnado que requiera acudir al servicio deberá solicitar al docente del aula la tarjeta/pase oficial de acceso. Dicho pase deberá mostrarse obligatoriamente al personal de conserjería o al equipo docente de guardia para la apertura de la instalación.

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

**Excepciones por motivos de salud y coordinación:** El alumnado que presente condiciones médicas justificadas, dolencias crónicas o situaciones sobrevenidas que requieran un uso frecuente del aseo podrá disponer de un pase permanente o autorización especial expedida directamente por Jefatura de Estudios, previa presentación del correspondiente informe médico por parte de las familias.

# 4. Normas de Convivencia

De acuerdo con lo dispuesto en el **Título III del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo**, por el que se regulan las normas de convivencia en la Región de Murcia, las conductas contrarias a la convivencia escolar se clasifican en **faltas leves, graves y muy graves**:

## 4.1 Tipificación

### 4.1.1 Faltas Leves (Artículos 29 y 30)

1. Retrasos injustificados o falta de puntualidad a la entrada de las clases o actividades programadas.
2. Inasistencia injustificada a clase cuando no constituya falta grave o absentismo reiterado.
3. Falta de respeto leve o falta de colaboración y atención en las explicaciones y actividades de clase dirigidas por el profesorado.
4. Uso no autorizado de dispositivos electrónicos (móviles, relojes inteligentes, auriculares) en el recinto escolar fuera del uso pedagógico permitido.
5. Deterioro leve por negligencia o uso inadecuado de las dependencias, mobiliario, libros, materiales o instalaciones del centro.
6. Desobedecer las indicaciones del profesorado o del personal no docente del centro cuando la desobediencia no suponga una alteración grave de la convivencia.
7. Alteración del orden o causar molestias leves en las zonas comunes (pasillos, cafetería, biblioteca, patios de recreo).
8. Incumplimiento de las normas sobre vestimenta o higiene personal requeridas en determinados espacios (pabellón deportivo o talleres de Formación Profesional).

### 4.1.2. Faltas Graves (Artículo 32)

1. Reincidencia en la comisión de faltas leves en el mismo curso escolar tras haber sido amonestado o corregido el alumno.

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

2. Faltas de respeto, desobediencia manifiesta o desconsideración grave hacia los profesores, miembros del Equipo Directivo, personal de administración y servicios o compañeros.
3. Inasistencia continuada e injustificada a clase de forma reiterada o el abandono del recinto escolar sin la correspondiente autorización formal.
4. Incitación a cometer actos contrarios a la convivencia escolar o la instigación al incumplimiento de los deberes académicos.
5. Hurto o sustracción de materiales, objetos personales o documentación pertenecientes al centro o a miembros de la comunidad educativa.
6. Causar daños graves intencionadamente o por negligencia injustificable en los locales, bienes, vehículos, equipos informáticos o instalaciones del centro.
7. Consumo de tabaco, productos con nicotina, vaperos o cigarrillos electrónicos dentro de todo el recinto escolar (interiores y exteriores).
8. Consumo de bebidas alcohólicas dentro del centro o acudir al mismo bajo sus efectos.
9. Introducción de herramientas, utensilios o instrumentos peligrosos que, aun sin ser armas de fuego, puedan atentar contra la seguridad personal de la comunidad educativa.
10. Plagio de trabajos o intento de fraude en pruebas presenciales y exámenes (uso de notas no autorizadas, dispositivos electrónicos o suplantación de identidad).

### 4.1.3. Faltas Muy Graves (Artículo 34 / 39)

1. Acumulación de faltas graves: La comisión de una falta grave tras haber sido sancionado el alumno/a durante el mismo curso escolar por dos faltas graves previas.
2. Incumplimiento injustificado de las medidas correctoras impuestas previamente ante la comisión de una falta grave.
3. Agresiones físicas, insultos graves, amenazas, coerción o conductas violentas infligidas a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
4. Agresión física, verbal, amenazas o desatención grave realizada contra el profesorado y personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
5. Acoso escolar (Bullying y Ciberbullying).
6. Vejaciones, humillaciones, discriminación u ofensas muy graves basadas en razón de sexo, orientación sexual, raza, etnia, religión o discapacidad.
7. Grabación, difusión o publicación telemática o en redes sociales de imágenes o vídeos que vulneren la intimidad, el honor o la imagen de miembros de la comunidad educativa.
8. Posesión, tráfico, consumo o incitación a la venta de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

9. Daños de extraordinaria gravedad e intencionados causados en archivos, documentos oficiales, instalaciones, talleres o sistemas informáticos.

## 4.2. Medidas Correctoras y Educativas por Tipología de Falta (Decreto 16/2016)

### 4.2.1. Medidas Correctoras ante Faltas Leves (Artículo 31)

- Amonestación verbal o escrita notificada por MIRADOR.
- Comparecencia fuera de horario lectivo para tareas académicas/reflexión.
- Tareas de reparación o limpieza durante recreos/descansos.
- Retirada temporal de dispositivos electrónicos.
- Trabajos de investigación o lecturas cívicas.
- Suspensión de actividades extraescolares hasta 3 días lectivos.

### 4.2.2. Medidas Correctoras ante Faltas Graves (Artículo 33)

- Servicio a la comunidad escolar hasta 15 días.
- Suspensión de extraescolares entre 4 días y 1 mes.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a clases o al centro de 1 a 15 días lectivos (con plan de trabajo académico).
- Permanencia en Aula de Convivencia.
- Reparación económica o personal de daños.

### 4.2.3. Medidas Correctoras ante Faltas Muy Graves (Artículo 35)

- Servicio a la comunidad escolar entre 16 días y 1 mes.
- Suspensión de extraescolares por más de 1 mes o resto del curso.
- Inhabilitación para uso de dependencias específicas (biblioteca/talleres fuera de módulo).
- Suspensión del derecho de asistencia de 16 a 30 días lectivos.
- Inhabilitación para transporte escolar.
- Cambio definitivo de centro docente (Expulsión definitiva).

## 4.3. Protocolo de Registro de Hechos Contrarios a las Normas de Convivencia

1. **Registro telemático:** En primer lugar, el profesor o profesora accederá a la página web corporativa profesores.murciaeduca.es para registrar de forma pormenorizada todos los datos relativos al hecho y a la norma de convivencia incumplida por el alumno o alumna.
2. **Comunicación con las familias:** A continuación, se comunicará la amonestación impuesta al estudiante a sus padres, madres o tutores legales a través de los canales de comunicación oficiales habilitados por el centro.

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

3. **Derivación en casos graves:** Por último, si la falta cometida fuera calificada como grave o muy grave, el docente remitirá un correo electrónico a la Jefatura de Estudios para que esta inicie el procedimiento y expediente correspondiente.

## 4.4.Protocolo de control y uso de dispositivos durante la realización de exámenes y pruebas de evaluación.

### 4.4.1. Medidas preventivas y de identificación durante las pruebas:

Con el fin de garantizar la equidad, transparencia y seguridad académica en las pruebas de evaluación escritas u orales —en consonancia con el protocolo oficial de las Pruebas de Acceso a la Universidad—, se establecen las siguientes condiciones de obligado cumplimiento para todo el alumnado durante el desarrollo de las mismas:

- **Dispositivos electrónicos**: Queda terminantemente prohibida la tenencia visible o al alcance, así como el uso, de teléfonos móviles, tabletas, auriculares, pinganillos, calculadoras programables no autorizadas o cualquier otro dispositivo con capacidad de comunicación o almacenamiento de datos. Dichos aparatos deberán permanecer completamente apagados y guardados dentro de las mochilas o depositados en el lugar habilitado por el profesorado antes del inicio de la prueba.
- **Relojes**: Ningún alumno o alumna podrá portar relojes en las muñecas (ni digitales, ni inteligentes/smartwatches, ni analógicos). En caso de portarse, deberán permanecer guardados junto con el resto de pertenencias.
- **Despeje de pabellones auditivos**: Con el objeto de verificar la ausencia de dispositivos intrauditivos o de transmisión acústica, el alumnado deberá mantener las orejas y pabellones auditivos completamente visibles en todo momento. En caso de llevar pelo largo, este deberá permanecer obligatoriamente recogido (coleta, moño o similar) antes del comienzo del examen y durante toda la duración del mismo. Tampoco se permitirá el uso de gorras, capuchas o prendas que dificulten la visualización del contorno de la cabeza y los oídos.

### 4.4.2. Tipificación y régimen sancionador:

El quebrantamiento de cualquiera de estas disposiciones antes, durante o en la recogida del ejercicio dará lugar a la aplicación inmediata del régimen disciplinario del centro, conforme al Decreto regulador de la convivencia escolar:

- Falta Grave: La tenencia de cualquier dispositivo electrónico no autorizado encendido o al alcance del alumno (aunque no se acredite su consulta activa), así como la negativa a recogerse el cabello, quitarse el reloj o

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

mostrar los oídos a requerimiento del profesorado, será tipificada como falta grave (conducta gravemente perjudicial para la convivencia y alteración deliberada de las normas de evaluación).

**4.5. Protocolo de actuación y medidas correctoras ante fraude o copia en exámenes:** *La copia en exámenes y pruebas presenciales está tipificada como* ***falta grave*** *según el artículo 32 del Decreto 16/2016 de convivencia escolar.*

1. **Retirada del examen:** Si un alumno o alumna es sorprendido copiando, utilizando medios no autorizados o cometiendo intento de fraude durante la realización de una prueba escrita, el profesorado procederá a la retirada inmediata del documento.
2. **Oportunidad de repetición:** Como medida correctora de carácter pedagógico, se entregará al estudiante un nuevo modelo de examen alternativo para que pueda volver a realizar la prueba. El tiempo disponible para la realización de este nuevo examen se reducirá estrictamente al tiempo que reste de la sesión.
3. **Expulsión directa:** La comisión de esta falta grave llevará aparejada de forma asociada la **expulsión directa del centro por un (1) día lectivo**, garantizando en todo caso la continuidad del proceso de aprendizaje mediante la realización de las tareas que se le encomienden durante dicho periodo, conforme a lo establecido en el marco normativo de convivencia.

**4.6. Uso de dispositivos electrónicos (tablets, iPads y Chromebooks) en las aulas de Bachillerato.**

- Con carácter general, el uso de dispositivos digitales personales (tablets, iPads, Chromebooks u ordenadores portátiles) en las etapas de Bachillerato quedará restringido exclusivamente a fines estrictamente pedagógicos y de toma de apuntes, requiriendo siempre la autorización previa y expresa del profesorado responsable de la materia en cada sesión lectiva.
- En caso de contar con dicha autorización, será condición indispensable que el dispositivo cuente con un accesorio físico u obturador que cubra de forma efectiva la cámara durante toda la clase. Asimismo, el dispositivo siempre deberá estar colocado en modo libreta, no pudiéndose colocar de forma vertical o en ninguna otra posición que permita grabar o hacer fotos. Queda terminantemente prohibida la captación, grabación o registro de audio, imagen o vídeo dentro del aula, así como su posterior almacenamiento, difusión o publicación por cualquier medio o red social.
- La grabación no consentida de profesorado o alumnado, así como su difusión o tentativa de menoscabo del derecho a la propia imagen y la protección de datos, será tipificada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia (falta grave o muy grave), pudiendo dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario, la

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro durante el periodo establecido por la normativa, sin perjuicio de la comunicación a la Fiscalía de Menores o a las autoridades competentes si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción legal.

## 4.7. Aula de Bienestar/Convivencia.

### 4.7.1. Objeto y finalidad

El Aula de Bienestar (o Aula de Convivencia) se concibe como un espacio formativo, reparador y de reflexión, orientado a abordar de manera pedagógica aquellas situaciones en las que el alumnado presente conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. El objetivo principal es ofrecer una alternativa educativa a las sanciones tradicionales, facilitando la toma de conciencia, la mediación y la reintegración positiva del estudiante en la dinámica ordinaria del aula.

### 4.7.2. Detección y derivación por parte del profesorado

Cuando un docente detecte un conflicto o una alteración de la convivencia que, por sus características, considere susceptible de reconducirse mediante esta intervención, podrá iniciar el proceso de derivación.

Para agilizar y centralizar la recogida de información, la solicitud se tramitará de forma digital:

- El profesorado encontrará el **enlace al formulario de derivación** en el **tablón de anuncios de la web de profesores de MurciaEduca**.
- En dicho formulario se registrarán los datos básicos del alumno/a, una breve descripción de los hechos ocurridos y los motivos por los que se propone la medida.

### 4.7.3. Coordinación y seguimiento pedagógico

El Aula de Bienestar está coordinada y gestionada por la Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC), **Cristina Alonso**. Desde este servicio se llevará a cabo la atención directa del alumno derivado, el diseño de actividades de reflexión o habilidades sociales pertinentes y la coordinación necesaria tanto con los tutores como con el equipo educativo.

### 4.7.4. Intervención de Jefatura de Estudios

Esta vía formativa constituye una medida preventiva de resolución de conflictos. En aquellos casos en los que se constate que el recurso del Aula de Bienestar se ha agotado, resulte reiteradamente ineficaz o los hechos revistan una

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

gravedad que exceda el ámbito de la convivencia pedagógica, **Jefatura de Estudios intervendrá de manera directa** para valorar y aplicar las medidas disciplinarias o correctoras que correspondan con arreglo a la normativa vigente.

## 5. Gestión de Ausencias y Retrasos del Alumnado

La asistencia regular a clase y la puntualidad son deberes básicos del alumnado que garantizan el correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y la continuidad pedagógica.

### 5.1. Justificación de Ausencias y Límite Temporal

1. **Obligatoriedad de justificación:** Toda falta de asistencia, ya sea por jornadas completas o sesiones sueltas, debe ser justificada formalmente por los padres o tutores legales (en caso de alumnado menor de edad) o por el propio estudiante (si es mayor de edad) a través de la plataforma oficial *MIRADOR* o mediante justificante documental oficial entregado al tutor/a de grupo.
2. **Límite temporal de entrega:** El plazo máximo para aportar o tramitar la justificación de una falta de asistencia o retraso será de **tres (3) días hábiles** contados a partir del día de reincorporación del alumno/a al centro. Transcurrido dicho plazo sin aportación documental o telemática, la falta se considerará definitivamente como **injustificada**.
3. **Causa y documento válido:** Solo se considerarán justificadas aquellas ausencias debidas a enfermedad (justificante médico), citaciones judiciales u oficiales, exégesis por deber público, o causas de fuerza mayor familiar debidamente acreditadas.

### 5.2. Ausencias en Pruebas Evaluables y Exámenes

1. **Condición imprescindible para reevaluación:** Cuando la ausencia no justificada o no acreditada coincida con la realización de un examen, prueba escrita, exposición oral o actividad evaluable programada, el alumno/a **perderá el derecho a realizar dicha prueba en esa fecha**.
2. **Procedimiento de justificación adecuada:** Para que el profesorado de la materia pueda programar o realizar una nueva prueba de evaluación en una futura ocasión, el alumno/a deberá presentar un **justificante oficial y formal que acredite documentalmente la imposibilidad de asistencia** (por ejemplo, parte de asistencia médica oficial, citación con hora o documento administrativo de causa mayor).
3. **Pérdida de oportunidad:** Los justificantes firmados exclusivamente por la familia sin respaldo documental oficial no se considerarán suficientes para la repetición de pruebas escritas u oficiales, salvo valoración y autorización explícita de la Jefatura de

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

Estudios en casos excepcionales.

### 5.3. Protocolo de Incorporación Tardía y Retrasos No Justificados

1. **Tolerancia de acceso:** Se establece un margen de cortesía de hasta **5 minutos** a la entrada de cada periodo lectivo para justificar incidencias menores en el desplazamiento o transiciones entre aulas.
2. **Retraso entre 5 y 10 minutos sin justificar:**
    - Todo alumno/a que acuda a una clase con un retraso **superior a 5 minutos** respecto al inicio del periodo lectivo y sin causa justificada previa, **deberá personarse obligatoriamente en la Jefatura de Estudios** antes de acceder al aula.
    - En Jefatura se registrará la incidencia en el sistema de control del centro y se le expedirá el correspondiente parte/papeleta de entrada con la hora exacta de llegada para ser presentado al docente de la materia.
    - La reiteración de este comportamiento será tipificada y sancionada como falta leve contra las normas de convivencia escolar (según estas NOF).

**3. Retraso de más de 10 minutos sin justificar:**

- Todo alumno/a que acuda a una clase con un retraso **superior a 10 minutos** sin causa justificada previa deberá esperar en las dependencias del centro al siguiente periodo lectivo.
- En Jefatura se registrará la incidencia en el sistema de control del centro.
- La reiteración de este comportamiento será tipificada y sancionada como falta leve contra las normas de convivencia escolar (según estas NOF).

### 5.4. Requisitos Formales del Justificante Escrito

- Contenido básico: Debe ser un escrito firmado en el que conste explícitamente el motivo de la no asistencia al centro educativo.
- Alumnos mayores de edad: Puede realizar la justificación escrita el propio estudiante.
- Plazo de entrega: Las familias deben comunicar y justificar las ausencias con antelación (si la falta es prevista) o, en su defecto, en el momento inmediato de la incorporación del alumno al centro.

### 5.5. Criterios de Aceptación según la Causa

A. Ausencias por enfermedad o visita médica del alumno

- Hasta 3 días al mes: Se justifica directamente con el justificante escrito firmado por los progenitores o tutores.
- Más de 3 días al mes: Si las faltas por esta causa superan los 3 días en un mismo mes y los padres no aportan una justificación documental médica

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

sólida, o si el tutor alberga dudas razonables sobre la veracidad, se comunicará al equipo directivo para realizar las comprobaciones pertinentes. El tutor tiene la potestad de no admitir la justificación si persisten dudas razonables.

- Enfermedad prolongada u hospitalización: Se considerará justificada de oficio siempre que conste en el centro el informe médico correspondiente.

B. Ausencias por causa familiar

- Motivos válidos: Fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Límite de días: Se justificarán por estas causas de 1 a 3 días como máximo al mes mediante el escrito de los progenitores.
- Control adicional: Si estas faltas son muy numerosas o reiteradas, o si el alumno tiene antecedentes de absentismo con permisividad familiar, el tutor o la Jefatura de Estudios podrán requerir al alumno una justificación médica o documental adicional.

C. Otras causas justificadas automáticamente

- Medidas judiciales: La inasistencia derivada de estar sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.
- Medidas disciplinarias: La suspensión del derecho de asistencia a clase debido a la aplicación de una medida correctora por conductas contrarias a la convivencia.
- Autonomía del centro: Cualquier otra causa que el centro educativo decida incorporar de manera específica dentro de sus Normas de Organización y Funcionamiento (NOF).

**5.6. Control por el Tutor**

El profesor tutor tiene la obligación de comprobar semanalmente las faltas de asistencia y las justificaciones presentadas por las familias de su grupo-clase, debiendo archivar físicamente o digitalmente todos los justificantes entregados.

## 5.7. Decisiones colectivas de inasistencia a clase

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 23.4 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las decisiones colectivas de inasistencia a clase adoptadas por el alumnado a partir del tercer

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

curso de Educación Secundaria Obligatoria no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

### 5.7.1. Ámbito de aplicación

Este derecho podrá ser ejercido por el alumnado de:
• 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.
• Bachillerato.
• Formación Profesional Básica, Grado Medio y Grado Superior.

El alumnado de 1.º y 2.º de ESO no está incluido en este derecho. Las ausencias de este alumnado se regirán por las normas generales de asistencia y justificación de faltas.

### 5.7.2. Requisitos

Para que la inasistencia colectiva no tenga la consideración de falta de conducta deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una decisión colectiva del alumnado, adoptada en el ejercicio del derecho de reunión.
b) Que dicha decisión sea comunicada previamente a la dirección del centro.

De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de 18 de diciembre de 2014), el ejercicio de este derecho por el alumnado a partir de 3.º de ESO no está sujeto a autorización previa de los padres, madres o tutores legales.

### 5.7.3. Procedimiento de comunicación

La comunicación previa se realizará por escrito y se presentará en la jefatura de estudios con una antelación mínima de tres días lectivos a la fecha prevista de la inasistencia. En ella se indicará:

• Fecha y duración prevista de la inasistencia colectiva.
• Motivo o convocatoria a la que se adhiere (en su caso).
• Relación del alumnado que desea secundarla (nombre, apellidos y grupo), firmada por el delegado o delegada de cada grupo, o por la persona que actúe en su representación.

La dirección del centro dará acuse de recibo de la comunicación.

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

### 5.7.4. Efectos

Las ausencias que cumplan los requisitos anteriores se registrarán como faltas justificadas por decisión colectiva de inasistencia a clase y no darán lugar a la adopción de medidas correctoras.

El centro garantizará el derecho a asistir a clase y a ser debidamente atendido del alumnado que no desee secundar la inasistencia colectiva.

### 5.7.5. Información a las familias

La dirección del centro informará a las familias del alumnado menor de edad de la existencia de la convocatoria de inasistencia colectiva, sin que esta comunicación implique la exigencia de autorización para el ejercicio del derecho reconocido a partir de 3.º de ESO.

### 5.7.6. Exámenes y evaluaciones

El alumnado que secunde la inasistencia colectiva tendrá derecho a la realización de las pruebas de evaluación que hubieran tenido lugar durante la jornada afectada, en las condiciones que determine el equipo docente, respetando en todo caso el derecho a la evaluación objetiva.

## 6. Criterios de selección, viabilidad y condiciones de participación en actividades extraescolares y viajes escolares

1. **Limitación de plazas y viabilidad económica:** Cuando el número de solicitudes de inscripción para una actividad extraescolar o complementaria supere el número máximo de plazas disponibles, y no resulte económicamente viable o técnicamente posible ampliar los recursos contratados (como la reserva de un autobús adicional, contratación de más guías/monitores o ampliación de reservas externas), se aplicarán criterios objetivos para la selección y adjudicación del alumnado.
2. **Criterios de prioridad para la selección de plazas:** La asignación de las plazas disponibles se realizará aplicando, por orden de prelación, los siguientes criterios:
    - **a) Expediente convivencial y de conducta:** El alumnado que cuente con amonestaciones disciplinarias o partes de incidencia durante el curso escolar quedará relegado al último lugar en la prioridad de asignación de plazas, siempre que así lo estipule el profesor o profesora coordinador/a de la actividad en la convocatoria.

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

- **b) Estricto orden de inscripción:** Cumplimiento del plazo establecido y fecha/hora de entrega de la autorización debidamente cumplimentada y firmada, junto con el justificante de pago (si procede).
- **c) Vinculación curricular directa:** En actividades dirigidas a varios niveles o grupos, se dará prioridad al alumnado del nivel o materia cuya programación didáctica esté directamente vinculada a los objetivos de la actividad.
- **d) Principio de equidad y rotación:** Tendrá preferencia el alumnado que no haya participado en otras actividades extraescolares o complementarias voluntarias previas durante el mismo curso escolar.
- **e) Criterio de desempate:** Si tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera la igualdad entre solicitudes, la adjudicación se resolverá mediante un sorteo público coordinado por el equipo directivo.

3. **Requisitos específicos de exclusión en viajes con pernocta:** Por razones de convivencia, seguridad y adecuada organización, en los viajes o actividades escolares que impliquen pernoctar fuera del centro (viajes de estudios, intercambios, campamentos, etc.) se aplicarán las siguientes restricciones de asistencia:
   - **a) Acumulación de amonestaciones leves:** El alumnado que acumule **tres (3) amonestaciones leves** durante el curso escolar no podrá asistir al viaje.
   - **b) Viajes a partir del segundo trimestre:** En aquellos viajes que se celebren a partir del inicio del segundo trimestre, tampoco podrá asistir el alumnado que haya sumado **dos (2) o más amonestaciones** durante el primer trimestre.
4. **Lista de espera:** El alumnado que no obtenga plaza pasará a integrar una lista de espera ordenada según los criterios del punto 2. En caso de producirse bajas con la antelación suficiente, se ofertarán las plazas vacantes siguiendo dicho orden.
5. **Mínimo de participantes y cancelación:** Cada actividad requerirá un número mínimo de participantes inscritos para garantizar su sostenibilidad económica y viabilidad pedagógica. Si no se alcanzara dicho cupo mínimo en la fecha límite fijada, el centro se reserva el derecho de cancelar la actividad, procediéndose a la devolución íntegra de los importes abonados.

## 7. Criterios para la concesión y resolución de empates en las Matrículas de Honor en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional

### 7.1. En las enseñanzas de Bachillerato

- **Requisitos y limitación de plazas:**
  1. Las Matrículas de Honor se otorgarán al alumnado de 2.º de Bachillerato que haya obtenido una calificación media de la etapa igual o superior a **9,00**.

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

2. El cupo máximo será equivalente al **10 % del total del alumnado matriculado** en 2.º de Bachillerato.
3. El cálculo se realizará mediante números enteros, redondeando a la baja (sin contemplar fracciones).

- **Criterios de desempate:** En caso de que el número de alumnos o alumnas en condiciones de obtener Matrícula de Honor sea superior al número máximo computable, la adjudicación se resolverá aplicando el siguiente orden de prelación:
    1. **Mayor nota media de la etapa:** Alumnado con la calificación media global más alta en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato.
    2. **Mayor nota media en 2.º de Bachillerato:** A igual media de la etapa, la plaza se asignará al alumno o alumna con la calificación media más alta obtenida específicamente en el segundo curso.
    3. **Mayor número de Menciones Honoríficas (ME) en la etapa:** Si persistiera el empate, se otorgará a quien acumule un mayor número de Menciones Honoríficas cursadas a lo largo de la etapa de Bachillerato.
    4. **Mayor número de Menciones Honoríficas (ME) en la 2º Bachillerato:** Si persistiera el empate, se otorgará a quien acumule un mayor número de Menciones Honoríficas cursadas a lo largo de 2º de Bachillerato.

### 7.2. En las enseñanzas de Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior / Grados D y E)

- **Requisitos y limitación de plazas:**
    1. Optará a la concesión de Matrícula de Honor el alumnado que haya superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo y obtenga una nota final del ciclo **igual o superior a 9,00**.
    2. La concesión será acordada por el Departamento de la Familia Profesional correspondiente, a propuesta del equipo docente.
    3. El número máximo de Matrículas de Honor no podrá exceder del **5 % del alumnado evaluado/matriculado** en el ciclo. Si el número de alumnos matriculados fuera inferior a 20, solo se podrá conceder una única Matrícula de Honor.
- **Criterios de desempate:** En previsión de que existan más candidaturas de alumnos igualados que el número de Matrículas de Honor máximo otorgable, se resolverá atendiendo al siguiente orden de preferencia:
    1. **Nota media en la evaluación final ordinaria de 2.º curso:** Alumnado con la calificación media más alta en la evaluación final ordinaria del segundo curso del ciclo formativo (incluyendo, en su caso, la FCT, el módulo de proyecto y/o formación en empresa).
    2. **Nota media de la 2.ª evaluación parcial de 2.º curso:** A igual nota en la evaluación final ordinaria, se adjudicará a quien obtenga la mayor calificación media en la segunda evaluación del segundo curso.
    3. **Nota media de la 1.ª evaluación parcial de 2.º curso:** En caso de persistir la igualdad, se recurrirá a la calificación media obtenida en la primera

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

evaluación del segundo curso.

## 8. Canales de Comunicación e Información

**8.1 Los canales de comunicación del centro** para el correcto seguimiento del curso son:

- **Comunicación Oficial y General (Correo Electrónico):** El correo electrónico institucional es el **único canal oficial** para la recepción de noticias generales, avisos importantes, eventos del centro y trámites relacionados con la gestión administrativa. Se debe revisar su bandeja de entrada periódicamente para mantenerse al día.
- **Comunicaciones Académicas (Plataformas Educativas):** La interacción entre tutores, docentes y alumnado relativa al desarrollo diario de las clases, entrega de tareas o materiales didácticos podrá realizarse a través de plataformas como **Google Classroom y Aula Virtual**. Estos canales quedan reservados exclusivamente a cuestiones de ámbito académico.
- Página web
- RRSS

**8.2 El canal de comunicación de las familias con el centro** podrá ser por:

- La plataforma Mirador: mirador.murciaeduca.es
- Teléfono: llamada al centro.
- A través de la agenda del alumno.
- Se recomienda pedir cita para las entrevistas con los docentes/tutores/jefatura de estudios/orientación.

**8.3 Recomendaciones para la comunicación de las familias con el centro**

Con el fin de ofrecer a las familias una atención ágil y eficaz, se recomienda encauzar las consultas o peticiones de información a través de los siguientes canales según el tipo de asunto:

- **Consultas sobre una asignatura concreta:** Si necesitan información académica referida a una materia específica (evaluación, contenidos, seguimiento del rendimiento), les rogamos que contacten directamente con el **profesor o profesora de dicha asignatura**.
- **Problemas o cuestiones de carácter general de la clase:** Para tratar aspectos generales del grupo, del aula o del seguimiento global del estudiante, la persona de contacto es el **tutor o tutora del grupo**.
- **Asuntos de mayor gravedad u otros temas específicos:** Ante situaciones de especial trascendencia, necesidades de apoyo o aspectos académicos y

Código de Centro: 30010981
LOS PULPITES
30565 - TORRES DE COTILLAS (LAS)
Teléfono: 968623500 Fax: 968627211
30010981@murciaeduca.es

convivenciales más complejos, pueden solicitar atención con el **Departamento de Orientación** o la **Jefatura de Estudios**.

Fdo: Fco Javier Quintana Suanzes-Carpegna

Director del IES Salvador Sandoval